



ASOCIACIÓN CÁMARA
ARGENTINA PESQUERA

PESQUERÍA DE ABADEJO

Desde el año 2010 y hasta la fecha, por recomendación del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), el Consejo Federal Pesquero (CFP) **ha instrumentado límites de capturas cada vez más estrictos para la pesquería del abadejo**, conjuntamente con áreas de vedas (veda de pozos de reproducción).

Al mismo tiempo, los armadores de buques pesqueros arrastreros de Argentina hemos solicitado insistentemente al Gobierno Nacional que se dedique a investigar la especie en su comportamiento biológico, salud y rendimientos, pero mucho lamentamos decir que, hasta el día de la fecha, la respuesta los diversos gobiernos nacionales, por recomendación del INIDEP, ha sido en un sentido de un **«excesivo criterio precautorio»**.

Las consultas que hemos realizado, tanto desde CAPEAR ALFA desde su creación, como también por parte de muchos otros armadores y pescadores anteriormente, **no han tenido mayores respuestas** y/o repercusiones en esta pesquería.

Solicitamos prospecciones comerciales que, con bases biológicas fundamentadas, hubiesen contribuido propiamente a la base de datos de esta especie; pero mucho lamentamos que «mal se han desarrollado estas» y, **luego de nueve prospecciones en diferentes años y épocas**, diagramadas y recomendadas por el equipo técnico del INIDEP, **nos informan verbalmente que no son relevantes y que poco les aportan a los datos que necesitan**.

A la fecha (28/10/2024) **no han realizado ninguna campaña de investigación sobre**

la especie abadejo (*Genypterus blacodes*). Año tras año, se han dedicado únicamente a evaluar las estadísticas de desembarque, cuyos resultados mostraban, cada año, menos capturas. Obviamente, esto es así **debido a las limitantes cada vez mayores** impuestas para esta pesquería. **Sin embargo, el INIDEP concluyó que, dado que los desembarques disminuían, el recurso estaba en crisis**. En consecuencia, implementaron más restricciones, áreas de vedas y mayores límites de desembarques, hasta llegar a tan solo un 3% de especie acompañante.

A lo largo de estos años, los privados hemos llevado a cabo numerosos esfuerzos y prospecciones para obtener información actualizada sobre el Abadejo. En 2013, solicitamos una prospección en áreas específicas, destacando la importancia de esta especie como alternativa de pesca. En 2016, informamos sobre capturas extraordinarias de abadejo y solicitamos justificación para la mayor captura incidental debido a condiciones fortuitas.

En 2017, 2018 y 2019, solicitamos aclaraciones sobre la duración, áreas y cantidades de la prospección, y en 2020 insistimos en la necesidad de una nueva prospección en el Área Norte del 43 S y hasta los 40 grados de Latitud S. En 2022 solicitamos campaña de Investigación sobre el recurso abadejo; esto se replicó durante el 2023 y 2024. En forma ininterrumpida solicitamos al CFP, desde los años 2020 al 2024, prospecciones comerciales sobre este recurso, campañas de investigación y revisión de las medidas de administración.

Sin embargo, a la fecha y luego de varias contestaciones en Actas del CFP haciendo referencia a nuestras solicitudes, **no se ha desarrollado ni una sola campaña de investigación con el objetivo directo de la pesquería de abadejo**, y los resultados de las prospecciones han sido desechados por el equipo de investigación.

La presencia de flotas extranjeras que operan en la Zona Adyacente y descargan en Montevideo, declarando sus capturas como origen España, **ha incrementado**

la competencia desleal. Estas flotas capturaron 25.600 toneladas de abadejo al 31 de octubre de 2020, mientras que, en Argentina, solo se capturaron 2.877 toneladas en el mismo año.

Hoy en día, luego de 13 años de vedas y desaliento, la situación ha llegado a un punto crítico. **Hay tanto abadejo, que los barcos que apenas se arriman al talud, capturan entre 30 y 40 toneladas.** Sin embargo, no pueden traerlo a puerto y, si lo hacen, enfrentan multas onerosas.

A continuación, presentamos los desembarques de abadejo por año desde el 2000 hasta la fecha:

AÑO	CMP	CAPT.	RES/DISP	AÑO	CMP	CAPT.	RES/DISP.
2000	19.000	15.183,00		2012	11.600	10.024,00	Límite de captura: Res. 25/2012
2001	19.000	19.666,00		2013	9.000	6.662,14	Límite de captura: Res. 3/2013
2002	16.000	17.817,00		2014	7.700	5.808,00	
2003	16.000	14.604,00		2015	7.700	5.245,00	
2004	16.000	17.125,00		2016	3.250	3.307,00	
2005	16.000	18.627,00		2017	2.500	2.990,00	Vedas pozos: Res. 6/2017
2006	----	20.588,00		2018	Medidas de manejo	3.610,00	Límite de captura: Res. 9/2018
2007	16.000	20.609,00		2019	2.500	2.001,00	
2008	16.000	17.558,00		2020	2.500	2.877,00	
2009	18.000	16.693,00		2021	3.600	2.762,00	
2010	----	16.357,00	Límite de captura: Acta CFP 2/2010	2022	3.600	1582,8	
2011	18.000	16.276,00	Límite de captura: Acta CFP 35/2011	2023	3.600	1623,6	

Insistimos con que la revisión de las políticas de captura y la implementación de medidas basadas en datos actualizados y la realidad del terreno, son esenciales para asegurar una explotación sostenible y justa del recurso abadejo.

